

Presencia Colombo Suiza



Certificaciones RF y RL cumplimiento Requisitos RTE

Existir para alguien, hace la diferencia.

Esteban Roldan Cadavid
En calidad de Revisor Fiscal de
PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT 890.984.938-4

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un contador público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de Presencia Colombo Suiza.
2. La administración de Presencia Colombo Suiza, es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, se introdujeron modificaciones al régimen tributario especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del régimen tributario especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del régimen tributario especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la administración tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser clasificadas en el régimen tributario especial, deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Qué el registro web debe contener una certificación de representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICO:

1. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, Presencia Colombo Suiza, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro,

con personería jurídica reconocida por la gobernación de Antioquia según resolución N°33330 del 19 de diciembre de 1983.

2. Que el objeto social de Presencia Colombo Suiza es el “Mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención, protección y promoción integral de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias”, según sus estatutos.

Que las actividades desplegadas, son actividades meritorias de interés general que benefician a un grupo poblacional determinado, como la comunidad en general y permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en los estatutos de la corporación.

3. Los aportes recibidos y sus excedentes, de conformidad con los estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. Presencia Colombo Suiza, cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario.

De conformidad con las previsiones legales y los resultados del ejercicio 2025, la entidad incluyó en dicha memoria la información sobre el beneficio neto o excedente que se solicitará como exención en la declaración de renta.

5. Presencia Colombo Suiza efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de Juan Felipe Rendón Ochoa con C.C. 71.339.261, quien actúa en calidad de representante legal de la entidad.
6. Que conforme con el Acta de Asamblea No.49 del 17 de marzo de 2026 el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025.
7. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de Presencia Colombo Suiza, se encuentran plenamente identificados en los registros contables.

8. Según las manifestaciones de la administración de la entidad, las deducciones no procedentes para la determinación del beneficio neto o excedente de Presencia Colombo Suiza, fueron consideradas como base gravable del impuesto sobre la renta.
9. Según las Actas del máximo órgano de la ESAL, el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollan el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
10. Según lo previsto en los Estatutos sociales de la entidad, para el desarrollo de su objeto social se tiene un plazo indefinido, lo cual consta en el artículo 3 de sus estatutos sociales.
11. Según las manifestaciones de la administración, la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria Presencia Colombo Suiza, ha sido reportada en la información exógena de la entidad.
12. De conformidad con las manifestaciones de la administración durante el año 2025, no hubo donaciones efectuadas a Presencia Colombo Suiza de carácter condicionadas.
13. Qué de acuerdo con las manifestaciones de la administración, no está dentro de las causales de exclusión del régimen tributario especial. Para ello, la administración certificó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, en orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad, Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la policía nacional de Colombia, relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.
 - No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
14. Según la administración, durante el año 2025 no se recibieron recursos de cooperación internacional no reembolsable recibidas de personas extranjeras.

15. De acuerdo con lo manifestado por la administración, el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta del órgano de dirección, ha sido destinado según lo ahí indicado.
16. Los miembros de la junta directiva, ocupan cargos gerenciales, directivos y de control de la entidad, de acuerdo con los estatutos de la entidad.
17. El monto total de los pagos salariales que Presencia Colombo Suiza ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a \$ 290.995.404, de acuerdo con los registros contables con corte al 31 de diciembre de 2025.
18. El patrimonio de Presencia Colombo Suiza a 31 de diciembre del año 2025 asciende a \$ 19.667.734.050,72 de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2025.
19. Las donaciones efectuadas a Presencia Colombo Suiza, cuenta con identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto o la inversión de aquella, conforme con lo previsto en los respectivos soportes.
20. Se cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.
21. Los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados pro el suscrito revisor fiscal.
22. La entidad presentó y pagó la declaración de renta del año gravable 2025, con formulario No 1117630625116 del 21 de mayo de 2026.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026, a solicitud de Presencia Colombo Suiza.



Esteban Roldan c.

Esteban Roldan Cadavid

Revisor Fiscal

TP 237452-T

Designado por Celt Consultores SAS

19 de junio de 2026

Cra. 43 A # 16 A SUR – 28. Of 306

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
PRESENCIA COLOMBO SUIZA**

NIT 890.984.938-4

CERTIFICA:

1. Que Presencia Colombo Suiza se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia según Resolución No 33330 del 19 de diciembre de 1983.
2. Que el objeto social de Presencia Colombo Suiza es el "Mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención, protección y promoción integral de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias", según sus estatutos.

Que las actividades desplegadas, son actividades meritorias de interés general que benefician a un grupo poblacional determinado, como la comunidad en general y permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en los estatutos de la corporación.

3. Que los aportes recibidos y sus excedentes, de conformidad con los estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. Que Presencia Colombo Suiza cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario.

De conformidad con las previsiones legales y los resultados del ejercicio 2025, la entidad incluyó en dicha memoria la información sobre el beneficio neto o excedente que se solicitará como exención en la declaración de renta.

5. Que Presencia Colombo Suiza efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de Juan Felipe Rendón Ochoa con c.c. 71.339.261, quien actúa en calidad de representante legal de la entidad.
6. Que conforme con el Acta de Asamblea No.49 del 17 de marzo de 2026 el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025.
7. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de Presencia Colombo Suiza se encuentran plenamente identificados en registros contables.
8. Que las deducciones no procedentes para la determinación del beneficio neto o excedente de Presencia Colombo Suiza, fueron consideradas como base gravable del impuesto sobre la renta.

9. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
10. Que según lo previsto en el artículo 3 de los Estatutos de Presencia Colombo Suiza, la entidad tiene una duración indefinida.
11. Que la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria Presencia Colombo Suiza, ha sido reportada en la información exógena de la entidad.
12. Que durante el año 2025 no hubo donaciones efectuadas a Presencia Colombo Suiza de carácter condicionadas.
13. Que Presencia Colombo Suiza no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello se certificó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la policía nacional de Colombia, relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.
 - No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
14. Que durante el año 2025 no se recibieron recursos de cooperación internacional no reembolsable recibidos de personas extranjeras.
15. Que el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta del Órgano de Dirección ha sido destinado según lo ahí indicado.
16. Que los Miembros de la Junta Directiva, ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro de PRESENCIA, de acuerdo con los estatutos de la entidad.
17. Que el monto total de los pagos salariales que Presencia Colombo Suiza ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a **\$ 290.995.404**, de acuerdo con los registros contables con corte al 31 de diciembre de 2025.
18. Que el patrimonio de Presencia Colombo Suiza a 31 de diciembre del año 2025 asciende a **\$ 19.667.734.050,72** de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2025.
19. Que las donaciones efectuadas a Presencia Colombo Suiza cuentan con identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto o la inversión de aquella, conforme con lo previsto en los respectivos soportes.

20. Que Presencia Colombo Suiza cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.
21. Que los estados financieros de Presencia Colombo Suiza con corte a 31 de diciembre del año 2025 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el revisor fiscal.
22. Que Presencia Colombo Suiza presentó y pagó la declaración de renta del año gravable 2025, con formulario No 1117630625116 del 21 de mayo de 2026.

Por lo anterior, Presencia Colombo Suiza ha cumplido con los requisitos establecidos por la ley para permanecer en el Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide en Medellín el diecinueve (19) de Junio de 2026.

Cordialmente,



JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

REPRESENTANTE LEGAL